



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE**

Sr(a).

**Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Especial.**  
Presente.-

**Asunto:** INSTRUCCIONES PARA LA GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 03-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, en atención al documento de la referencia, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, en el marco de las normas vigentes, solicita adoptar medidas para garantizar la continuidad educativa de los estudiantes con discapacidad severa.

En ese sentido, con el fin de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad durante el año escolar 2025 se dispone la adopción de las siguientes medidas en los Centros de Educación Básica Especial – CEBE:

1. Garantizar la continuidad educativa de todos los estudiantes con discapacidad severa que actualmente son atendidos por los CEBE.
2. Permitir la matrícula de todos los estudiantes con discapacidad severa atendidos por los CEBE, asegurando que no se interrumpa el servicio educativo y que estos estudiantes cuenten con los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

Estas disposiciones se enmarcan en el compromiso del estado peruano de consolidar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, aplicables al año escolar 2025, conforme a la Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU y a las normativas vigentes.

Se enfatiza la necesidad de actuar de forma articulada para asegurar la equidad educativa y la continuidad de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes con discapacidad.

EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124

CLAVE: 383D95

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHM/J.AGEBRE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Dra. Miryan del Carmen Hurtado Mori  
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial



EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124

CLAVE: 383D95

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125